

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
10798(2618)-2009

FELIPE EDUARDO CAMPOS MONSALVES
RUT. N° 13.727.979-7

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION
DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE
VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS

CONCEPCION, 30-12-2009

RESOL. DRE.08 N° Ex. 12600 /
VISTOS: La solicitud de fecha 17/12/2009, presentada(s) por don (ña) **FELIPE EDUARDO CAMPOS MONSALVES, Rut. N° 13.727.979-7**, con domicilio en calle **CARLOS COUSIÑO N° 205-A**, de la Comuna de **LOTA**, giro comercial **PANADERIA, PASTELERIA, CONFITERIA, VENTA DE CIGARROS, CARNICERIA, RESTAURANT, ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, SERVICIO COMIDA RAPIDA, TELEFONO PUBLICO**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 11177 de 25-11-2009 de esta Dirección Regional**, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **CARLOS COUSIÑO N° 205-A de la comuna de LOTA**.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
SAMSUNG	ER-4640	566	120278	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:
HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **FELIPE EDUARDO CAMPOS MONSALVES, Rut. N° 13.727.979-7**, por Resolución(es) N° Ex. 11177 de 25-11-2009 de esta Dirección Regional.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Resolución Ex. N° 11177 de 25-11-2009. La etiqueta Fiscal se encuentra en poder de Timbraje.

NOTIFIQUESE. ANOTESE, COMUNIQUESE Y

ALEJANDRO BUSTOS FLORES
DIRECTOR REGIONAL (S)

RCV/AMF/amv

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- TIMBRAJE (CONCEPCION)
- SR.(SRA.):
FELIPE EDUARDO CAMPOS MONSALVES
CARLOS COUSIÑO N° 205-A
LOTA